

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, octubre 28 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Yurani Fajardo Rivera
Causante: Adrián Alberto Anzola Trujillo
Radicación: 2021 00682

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1358
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto la presente demanda de sucesión intestada, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y los especiales a que alude el Código General del Proceso, como también el temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece del siguiente defecto:

.- Pese a que en la demanda en el acápite de pruebas se hace referencia a una serie de documentos considerados como anexos necesarios, estos brillan por su ausencia en el libelo, en consecuencia, el Juzgado, obrando conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso; resuelve

R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la presente demanda de sucesión intestada para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante, conforme al poder a él conferido al abogado Alejandro Hoyos Caicedo, portador de la c.c. No. 94537447 y T.P. No. 286438 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c65b6c80a6882c7b4609f5c6bc5b5cf1927637e74f6a09065a96aeeba1ca7
f8b**

Documento generado en 10/12/2021 04:02:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**